



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 -2022-MDP/T.

Pocollay, 02 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe N° 153-2022-GAF-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 363-2022-SGA-GAF, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, e Informe N° 438-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", emitida con la finalidad de establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.

Que, el numeral 6.1) de la mencionada Directiva, establece que, "El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento". Y en su numeral 6.2) precisa que, "En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda".

Asimismo, en su numeral 7.2), literal A) de la Directiva en mención, dispone que, El Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, - Es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios: Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta; Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación; y, Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital.

Que, el numeral 7.3.1) de la Directiva, señala que "Las Entidades gestionan los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", la misma que en su numeral 10.1.1) precisa que "El Jefe de Administración o el Jefe del OEC, de manera electrónica a través del SEACE, debe solicitar la emisión del Certificado SEACE de aquellas personas que se encuentran autorizadas para acceder o registrar información en el SEACE".

Que, mediante Informe N° 363-2022-SGA-GAF de fecha 18 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento, requiere la designación de personal responsable de Administración de Usuarios del Cuaderno





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 -2022-MDP/T.

Digital, para dar trámite la activación de perfil ante el OSCE y evitar contratiempos al inicio de la Obra, sugiriendo que el Administrador sea un personal del área de abastecimiento.

Que, con Informe N° 153-2022-GAF-GM/MDP-T de fecha 19 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, en relación a los documentos de la referencia, y en cumplimiento a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", designa al C.P.C. Cesar Gutierrez Choquehuanca – Sub Gerente de Abastecimientos como Administrador de Usuarios del Cuaderno Digital.

Que, mediante Informe N° 438-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del C.P.C. CESAR GUTIERREZ CHOQUEHUANCA – Sub Gerente de Abastecimientos, como servidor responsable de la Administración de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, en cumplimiento a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobado según Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, es necesario designar al servidor encargado de la Administración de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobado según Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; siendo así, resulta procedente la designación del C.P.C. CESAR GUTIERREZ CHOQUEHUANCA – Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Pucollay, como servidor encargado de la Administración de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" aprobado con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T MDP-T en su Art. 1°, inciso 21), contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al C.P.C. CESAR GUTIERREZ CHOQUEHUANCA - Sub Gerente de Abastecimientos, como servidor responsable de la Administración de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Distrital de Pucollay, conforme a las funciones y privilegios que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación y complementación, y a la Sub Gerencia de Abastecimientos, gestionar los Certificados del SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital y de los Funcionarios señalados en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado, y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucollay, asimismo, a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GAF
SGSIL
GAJ
SGA
EFTIC
Interesado

